

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO X

Núm. 8

EPOCA III

MARZO - ABRIL

1961

MEXICO, D. F.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LAS SECRETARIAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pag.
<i>Primera Reunión de la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos de Seguridad Social</i>	3
Breve reseña	3
<i>Organización</i>	7
Orden del día.....	9
Programa de la sesión inaugural	9
Programa de reuniones	9
Lista de documentos distribuidos	9
Lista de miembros	11
Mesa Directiva	12
<i>Discursos pronunciados en la sesión inaugural</i>	13
Palabras del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la Rep. Argentina, Dr. Guillermo Acuña Anzorena	15
Palabras del Dr. Orestes F. Desalvo, en representación del Sr. Renato Morelli, Presidente de la A.I.S.S.	16
Palabras del Dr. Amadeo Almada, por la Secretaría General que desempeña, en representación del Sr. Lic. Benito Coquet, Presidente del C.I.S.S.	17
Palabras del Dr. Antonio Zelenka, en representación de la O.I.T.	18
Palabras del Dr. Gonzalo Arroba, Presidente del Comité Permanente de Actuarios y Estadígrafos de la Seguridad Social de la A.I.S.S.	20
Reseña del desarrollo de las Comisiones Regionales Americanas por el Dr. Gonzalo Arroba, Asesor Técnico	22
<i>Informes</i>	25
Informe sobre el primer punto del orden del día relativo a los métodos de financiamiento de la seguridad social	27
Informe sobre el segundo punto del orden del día, relativo a estadísticas de la seguridad social	29
<i>Eventos Sociales</i>	39
<i>Asociación Interamericana de Actuarios de Seguridad Social</i>	39
<i>Homenaje al Dr. José González Galé</i>	40
<i>Ponencias</i>	41
Resumen del estudio presentado por el Dr. Gastão Quartin Pinto de Moura, relativo a "Métodos de financiamiento de la Seguridad Social"	43
Resumen del estudio presentado por el Dr. Gastão Quartin Pinto de Moura, relativo a "La Organización Financiera de las Instituciones Americanas de Seguridad Social"	89
Resumen del estudio presentado por el Dr. Robert J. Myers, relativo a "Aspectos Actuariales del Financiamiento del Seguro de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez en los Estados Unidos de América"..	97
"Esquema de cuadros estadísticos para la aplicación práctica de un plan mínimo de estadísticas de seguridad social en países americanos", estudio presentado por la Oficina Internacional del Trabajo	109

RESUMEN DEL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DR. GASTÃO QUARTIN PINTO DE MOURA RELATIVO A "LA ORGANIZACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

INTRODUCCIÓN

El 24 de abril de 1959 el Sr. William Mitchell, comisionado de la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos, dio prioridad al tema "Métodos de Financiamiento de la Seguridad Social" para someterse a la consideración de la primera reunión de la Comisión Regional respectiva.

Por unanimidad se eligió al actuario Gastão Quartin Pinto de Moura para que preparara un cuestionario sobre el problema que sería sometido a las Instituciones y Entidades afiliadas a la A.I.S.S. y al C.I.S.S.

A continuación resumimos la introducción expositiva del problema que tuvo por objeto facilitar la respuesta a las diferentes preguntas del cuestionario.

ACTUALIDAD DEL TEMA.—El tema "Métodos de Financiamiento de la Seguridad Social" por la complejidad del mismo es de permanente actualidad y desde 1919 aparece como tema principal en el orden del día de los Congresos Internacionales y quizá continúen tratándose en próximos Congresos hasta que sea objeto de una solución definitiva.

Los problemas relativos al equilibrio financiero de la Seguridad Social fueron evolucionando como consecuencia de la propia evolución de la Seguridad Social. Esta evolución requirió de análisis más profundos tratando de lograr una comprensión más clara del papel y de las reservas matemáticas en los sistemas obligatorios de complejidad creciente al extremo de plantear la imposibilidad de invertir estos gigantescos fondos fuera de la colectividad asegurada que permitiese cumplir "de manera efectiva", la verdadera función económica de la reserva como fuente supletoria de cotizaciones.

A partir de la segunda guerra mundial el problema en todos los países de regímenes inflacionarios acentuó la complejidad del problema planteado por la expansión de la Seguridad Social, lo que trajo como consecuencia la necesidad de revisar el criterio para la fijación de pensiones tanto en el curso de pago como en la expectativa a fin de adecuarlos a los crecientes niveles de salario y costo de la vida.

Esta realidad de orden social económica plantea la necesidad de revisar la propia estructura del régimen financiero de sistemas anacrónicos existentes, pues no es posible insistir, frente a las actuales e inevitables contingencias, mantener reservas matemáticas íntegras con finalidades y ventajas muy discutibles.

A las complejidades de orden social y económico se sumaron las de orden biométrico recurriendo a una nueva revisión de las bases mismas

de las estimaciones actuariales cuyas bases de estructura estática bastaron a exigir como funciones dinámicas.

Se comprende con claridad la necesidad de revisar la metodología actuarial existente para confrontar las primas en los diversos regímenes de equilibrio actuarial de grupos abiertos frente a la realidad dinámica tanto en el aspecto económico como en el contingente que confronta actualmente la Seguridad Social.

La complejidad de los problemas aquí planteados sucintamente implica gran diversidad de opiniones y se está todavía lejos de compendiar una unanimidad de criterio entre los técnicos de la Seguridad Social.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS REGÍMENES FINANCIEROS.—Los regímenes financieros se distinguen según la magnitud de los fondos acumulados en regímenes de *capitalización* —más o menos intensa— o en regímenes de repartición simple.

Entre los primeros según la acumulación más o menos intensa de primas existen diversos sistemas como el de la capitalización total o completa hasta el extremo de una situación muy análoga al régimen de repartición de su más pura concepción.

La característica esencial del sistema de capitalización completa, clásico u ortodoxo, al igual que el fundamento actuarial del seguro de vida privado, es de que las reservas sirven de garantía de pago a las prestaciones adquiridas o en proceso de adquisición ante la hipótesis de discontinuidad de las operaciones o liquidación del Instituto asegurador. Otra característica es la nivelación de la prima media en el tiempo que pagarán por igual todas las generaciones ingresadas en el seguro. Es fácil de mostrar, si las cotizaciones y las prestaciones son independientes del salario, que la prima media general en el sistema ortodoxo de los regímenes de capitalización es inferior, igual o superior a la prima del régimen de repartición simple según que la tasa de inversión de las reservas sea superior, igual o inferior a la tasa de aumento de la masa asegurada. Si las cotizaciones y prestaciones son dependientes del salario, la confrontación se hará considerando los aumentos de la hoja de salario de cotización de la masa asegurada, si las prestaciones no se reajustan. Si las prestaciones son reajustables vale la aseveración del primer caso.

Habrà siempre una tasa virtual

$$\lambda = \frac{i-j}{1+j} \quad \text{tal que}$$

$$\lambda = i \quad \text{si } j = 0$$

donde i = tasa de inversión de las reservas; j tasa de aumento de la masa asegurada.

La función actuarial de la reserva es susceptible de análisis según las tasas i y j se mantengan fijas o variables.

Otros sistemas financieros en el ámbito de los regímenes de capitalización se denominan sistemas mixtos, según se procure conservar de una manera más o menos completa una de las características del sistema orto-

doxo. Tenemos así el régimen de repartición de los capitales de cobertura.

Otro sistema mixto en el que se procura conservar la función económica del fondo acumulado, sería el *sistema de las primas escalonadas*, o su variante denominada *sistema de capitalización por escalones*.

Finalmente, el régimen de repartición siempre podrá considerarse como límite del sistema de capitalización por escalones cuando se anula la duración del escalón.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL RÉGIMEN

a) El régimen jurídico de afiliación, es decir, cuando la afiliación es voluntaria u obligatoria. En el primer caso es incompatible con el régimen de repartición pura. Además, el principio de obligatoriedad asegura el equilibrio en el régimen de grupos abiertos, dispensando la necesidad de basar los cálculos sobre el criterio de equidad individual para el establecimiento del equilibrio financiero. Este estudio se refiere solamente al régimen jurídico obligatorio.

b) Otro factor importante para la elección del régimen consiste en la diferencia entre el régimen de pensiones cuantitativamente limitado a empresas o gremios determinados y el caso de un régimen de pensiones para toda la comunidad nacional.

c) Deberá también tenerse en cuenta el tipo de prestaciones: Si en servicios o especie o en dinero. Importante es también distinguir si tales prestaciones son objeto de reajuste periódico y en caso afirmativo definir la modalidad del reajuste, si es eventual, sistemático, etc.

d) Deberá tenerse en cuenta si las prestaciones son dependientes o independientes del salario y en el primer caso si a su vez dependen o no de la antigüedad de servicio.

e) Finalmente, se considera como factor importante para la elección del régimen la conclusión del Congreso Internacional de Actuarios reunido en Scheveningen en 1951, que extractamos a continuación:

“El problema es no solamente actuarial sino también económico y hasta político. Desde el punto de vista económico, consiste en encontrar un equilibrio entre las necesidades de la población no productiva (niños, inválidos y ancianos) en cualquier momento y el exceso sobre el propio consumo de la parte productiva de la población en esa misma ocasión. Es necesario pues determinar qué parte de la renta nacional se puede destinar sin peligro a la concesión de pensiones.

En la discusión de méritos relativos a los regímenes de capitalización y de repartición, se llamó la atención hacia los peligros e inconvenientes que suponen la acumulación de fondos. Se puso de relieve el volumen de fondos necesarios frente a la depreciación monetaria.”

DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL CUESTIONARIO.—El cuestionario que se somete a la consideración de la primera reunión de la Comisión, se di-

vide en 6 partes de las cuales, las 5 primeras, *A* a *E*, se componen de 48 preguntas y la última, *F*, comprende 2 cuadros estadísticos.

La parte *C*, relativa al régimen financiero de repartición simple, se divide en 2 grupos, *C1* y *C2*, según que el riesgo se agrave o no con el tiempo.

A continuación se presenta un esquema general del cuestionario con indicación de sus partes o sus grupos, como también los párrafos respectivos así como el número de preguntas relativas a cada parte.

ESQUEMA DEL CUESTIONARIO

A) DATOS GENERALES RELATIVOS A LA INSTITUCIÓN Y A SUS PRESTACIONES.

- 1.—Base estructural y ámbito territorial de la institución.
 - 2.—Régimen jurídico de afiliación.
 - 3.—Tipo y estructura de las prestaciones.
Tipo de las prestaciones (riesgos cubiertos).
Estructura de las prestaciones.
 - a*) Fijación inicial.
 - b*) Reajuste de las prestaciones a largo plazo.
- (Preguntas 1 a 6)*

B) RÉGIMEN FINANCIERO ADOPTADO PARA LA COBERTURA DE CADA RIESGO.

(Preguntas 7 a 10)

C) EN CASO DE REPARTICIÓN SIMPLE.

C1) SI EL COSTO DE RIESGO NO SE AGRAVA CON EL TIEMPO:

- 1.—Previsión del funcionamiento.

C2) SI EL COSTO DE RIESGO SE AGRAVA CON EL TIEMPO:

- 1.—Previsión del funcionamiento.
- 2.—Desviaciones en relación con la previsión.

(Preguntas 11 a 26)

D) EN CASO DE ACUMULACIÓN DE LAS PRIMAS (incluyendo la repartición de los capitales de cobertura).

- 1.—Estimación actuarial preliminar.
- 2.—Estimaciones actuariales periódicas.
- 3.—Reserva individual: devoluciones y transferencias.
- 4.—Inversión de las reservas matemáticas.

(Preguntas 27 a 46)

E) MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN FINANCIERO.

(Preguntas 47 y 48)

F) ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS.

- 1.—Asegurados activos y beneficiarios de pensiones.
- 2.—Inversiones de las reservas matemáticas.

PARTE *A*.—Auto explicativas.

PARTE B.—Se refiere a la especificación del régimen financiero adoptado por la Institución.

Pregunta 7.—Como régimen de repartición simple se entiende el que no realiza la cobertura de expectativas o de gastos futuros, por lo que no constituye ninguna reserva matemática, y limitándose las reservas técnicas a las simples de contingencia.

Pregunta 8.—Como régimen de repartición de capitales de cobertura se entiende el sistema mixto que realiza una cobertura parcial de las expectativas, es decir la reserva matemática de las pensiones en vigor.

Pregunta 9.—Como régimen de capitalización se entiende el sistema clásico u ortodoxo, es decir, el que realiza la cobertura íntegra de las expectativas, ya sea en lo que concierne a las funciones concedidas o por concederse. Es individual cuando la fijación de las mismas obedece al criterio de equidad individual. Es colectiva cuando se tienen en cuenta las generaciones futuras de los asegurados para los cuales se establece una prima nivelada, que se denomina general cuando es la misma para varias generaciones. En este caso habrá que especificar cómo se cubrió el déficit técnico introducido por la generación inicial.

Pregunta 10.—Se refiere a las disposiciones legales por las que se infiere el régimen financiero.

PARTE C.—Trata de los riesgos cubiertos por el sistema de repartición simple que puede ser de dos tipos, según que los riesgos no se agraven con el tiempo (enfermedad, maternidad, incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional, desempleo involuntario, prestaciones familiares concedidas a los familiares activos y, en general, prestaciones a corto plazo) o, por el contrario, que se agraven con el tiempo (invalidez, vejez, sobrevivientes, incapacidad permanente (o muerte) por accidente de trabajo o enfermedad profesional, y asignaciones familiares a los inactivos o, en general prestaciones a largo plazo). De ahí la subdivisión en C1 y C2.

Pregunta 12.—Esta pregunta tiene por objeto investigar el volumen de la llamada reserva de contingencia en cuanto se refiere a riesgos a corto plazo.

Pregunta 14.—En esta pregunta se indaga en las partes 1, 2, 3 y 4 si las desviaciones observadas provinieron de los factores componentes o de otra causa más eventualmente posible. Por ejemplo, en el seguro de enfermedad la prima natural depende del producto de la frecuencia de los casos de enfermedad que se presenten en un año por el costo promedio de un caso. Por otra parte es evidente que el costo de un caso (en días o semanas) por el costo medio de un caso expresado en unidades de salario relativos a esa duración unitaria (día o semana).¹

¹ En el caso especial del seguro de enfermedad el producto de la frecuencia f por la duración media d de un caso, tiene el nombre de tasa de morbilidad m expresada en días o semanas por asegurado activo.

Tratándose de prestaciones en especie o en servicios como por ejemplo, las prestaciones sanitarias del seguro de enfermedad, puede decirse igualmente que su costo, es decir, su respectiva prima natural expresada en porcentaje del salario, depende del producto de ambos factores, a saber, la frecuencia de las prestaciones o factores no monetarios.²

Pregunta 18.—Esta pregunta se refiere a la palabra proyección en el sentido de previsión o estimación anual. Es demográfica o económica según los factores que intervienen.

Para un régimen de funcionamiento puede adoptarse como proyección inicial un proceso de ajuste o de extrapolación para el futuro basado en la experiencia del propio sistema. Este procedimiento es el más conveniente, pues permite tener en cuenta las variaciones temporales de las bases biométricas y económicas observadas en la propia institución.

Pregunta 19.—El reajuste periódico de las primas, establecido en escalones o grados puede efectuarse de dos maneras, fijando la altura o la duración con el tiempo de dichos grados.

PARTE D.—Se refiere a los regímenes financieros de capitalización (ortodoxa o mixtos) y respectivamente a:

- 1.—Estimación de la inicial o preliminar.
- 2.—Estimaciones actuariales sucesivas.
- 3.—Reserva individual (problemas relativos a la devolución o transferencia de aportes) y
- 4.—Inversión de las reservas matemáticas.

Preguntas 27 y 28.—Cuando se adopta el régimen de la *prima media general*—uniforme para la generación inicial y futuras— un problema importante que se presenta al actuario social que influye de manera decisiva en el valor de dicha prima, es la estimación en número y composición por sexo y edad (distribución por edades de los asegurados clasificados por sexo de cada generación) así como la evolución futura de los contingentes de asegurados que cada año ingresan al régimen del seguro.

La presente pregunta tiene por finalidad lograr un conocimiento de cómo resuelven este problema, en sus instituciones, los actuarios sociales de América.

Preguntas 29, 30 y 31.—En el caso de que se presente la estimación actuarial preliminar bajo la forma de un balance de valores actuales probables, es muy útil acompañarlo de una proyección demográfica y económica que ponga de manifiesto el desarrollo futuro probable de la institución.

Las preguntas comprendidas en este párrafo tratan de estas proyecciones, refiriéndose las dos últimas a la evolución probable del fondo acumulado y al planeamiento de la política de inversión.

² Véase C.I.S.S., Departamento Técnico.—*Financiamiento y equilibrio del seguro de enfermedad*, México, 1958.

Pregunta 35.—La pregunta en consideración tiende a investigar el procedimiento para el cálculo de las reservas de las pensiones futuras.

Pregunta 38.—Se refiere al análisis del origen del déficit que no siempre se hace correctamente. Se trata de conocer el procedimiento que aplican las instituciones americanas.

Pregunta 39.—Se refiere al procedimiento para determinar el valor del activo. Hay tres soluciones posibles:

- 1.—El valor de adquisición.
- 2.—El valor de venta en la fecha de inventario.
- 3.—El valor real para renta.³

El tercer criterio es el que se utiliza frecuentemente. El tipo de interés puede ser el empleado para la estimación de las reservas.

Preguntas 40, 41 y 42.—Se refiere al cálculo de la reserva individual de uno o más asegurados activos por razón de transferencia por motivo ajeno a la voluntad del asegurado, de un régimen a otro de previsión social, por existir en el mismo país varias instituciones de seguridad social o incluso cuando esta circunstancia se presenta en instituciones de países diferentes; y es también el caso cuando las prestaciones dependen del tiempo de cotización o, finalmente, cuando se devuelve al asegurado que se jubila anticipadamente, cierto valor de rescate de las prestaciones en curso de adquisición.

El problema no ofrece dificultades cuando se trata de sistemas de capitalización a base de prima media, y es de particular complejidad cuando se trata de prima media general. En estas circunstancias se requieren soluciones aproximadas.

Pregunta 45.—La pregunta tiene por objeto lograr información sobre la política de inversión en valores de renta variable, aunque existe cierto escepticismo entre muchos técnicos.

Pregunta 46.—En esta pregunta se tiende a conseguir una expresión numérica del alcance social efectivo de las clases de inversiones que se mencionan.

PARTE E.—Trata de conseguir información sobre situaciones de hecho que obliguen a las instituciones a modificar sus programas primitivos.

PARTE F.—Se refiere a datos estadísticos del último quinquenio, el cual, en principio debe extenderse hasta el año 1960, inclusive. Esta parte consta de dos párrafos que corresponden a dos cuadros estadísticos.

³ En el caso de los terrenos no aprovechados hasta la fecha, este criterio induciría al actuario a atribuirles el valor cero, lo que no parece muy acertado.